

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 7 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90

## MINISTERIO DE MARINA

### Jefatura Superior de Contabilidad

#### Anuncio de concurso

Acordado por este Ministerio sacar a concurso público entre los constructores navales nacionales la construcción de dos buques a vapor para auxiliares del Servicio Hidrográfico, de 29.700 metros de eslora total, 6.100 metros de manga y 3.360 metros de puntal, con un desplazamiento aproximado de 256 toneladas en plena carga, cuyo precio tipo para ambos buques asciende a 3.766.536 pesetas, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, contados a partir de la fecha de cualquiera que fuera el de los citados periódicos que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración del concurso de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio en el local de subastas del mismo.

El pliego de condiciones en unión del presupuesto y proyecto de los buques se encuentra de manifiesto en el Negociado de «Material y Contratos» de esta Jefatura Superior de Contabilidad y en el Centro de Estudios y Proyectos de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, en el que, además, los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informaciones verbales necesiten para el mejor conocimiento del proyecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más beneficiosa, sin atenderse sólo al precio ofrecido, o el de rechazarlas todas.

La presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso podrán efectuarla en las Jefaturas de los Departamentos Marítimos de Cádiz, El Ferrol del Caudillo y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se lije para la celebración de dicho acto, y en el Negociado de «Material y Contratos» de la Jefatura Superior de Contabilidad de este Ministerio, cualquier día no feriado y también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la referida celebración. Asimismo se admitirán durante un plazo de treinta minutos ante la Junta que se constituirá para el acto de dicho concurso.

La fianza provisional que deberán imponer los licitadores equivaldrá al 50 por ciento del importe de la definitiva, con arreglo al porcentaje señalado en el Decreto de 24 de febrero de 1941.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Jefe del Negociado de Contratos, Gaspar Núñez Limón.

1.161-O

## PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

### Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, camiones con caja y furgonetas, debidamente reparados, entre los cuales figuran algunos en estado de posible reparación, el día 12 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales del nuevo Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, a los precios del acta de tasación que se exhibirá al público en el tablón de anuncios de las Oficinas del Parque, avenida del Generalísimo, 74, en cuya acta se fijan las características de cada vehículo, pudiendo examinarse los mismos los días 9, 10 y 11 del mes actual y en el referido Parque de Cea Bermúdez, debiendo los licitadores cumplir los requisitos que se fijan en el tablón de anuncios antes citado. Se limitará el derecho de preferencia.

Madrid, 3 de julio de 1945.

1.165-O.

## LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

### Embajadores, núm. 95.—Madrid

#### Anuncio

Deseando adquirir este Establecimiento varios remolques automóviles (sin neumáticos), equipos de análisis, microscopios, bidones de chapa, estanterías de madera, mesas, sillas y otros accesorios, para el acondicionamiento de dichos equipos,

Se advierte que desde esta fecha se encuentran en este Establecimiento, a disposición de quien pueda interesarle, las condiciones, detalles y modelos correspondientes a esta adquisición, todos los días laborables, de nueve a doce horas, hasta el día 10 del corriente mes, inclusive, en que termina el plazo para la admisión de ofertas, a las doce horas del mismo.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Coronel Presidente, P. A. (ilegible).

1.138-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS

J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, por cuenta y orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, don Carlos Ruiz García, saca a concurso-subasta las obras para la construcción de un Grupo Escolar en el pueblo de Velilla de San Antonio (Madrid).

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de pesetas mil novecientas ochenta y nueve con setenta y ocho céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial, avenida de José Antonio, 69, Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, plaza de Cristino Martes, 4.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y, el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitec-

tura, que actuará de Secretario de la misma, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la misma y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto, el Notario a quien por turno correspondiera. El adjudicatario de la subasta abonará el importe de estos anuncios.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general (illegible).

1.159-O

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

*Anuncio de concurso-subasta*

La Delegación Nacional de Sindicatos, por cuenta y orden del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid, don Carlos Ruiz García, saca a concurso subasta las obras para la construcción de un Grupo Escolar para niños y niñas en Moraleja de Enmedio (Madrid).

Se hace saber que: Durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de doscientas veinticinco mil seiscientos quince pesetas con sesenta y siete céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas cuatro mil quinientas doce con treinta y un céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial, avenida de José Antonio, 60, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, plaza de Cristino Martos, 4.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial suficiente para poder concurrir a la subasta concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de seguros y subsidios sociales.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa que presidirá el Delegado Sindical provincial, asistido del Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la misma y un representante Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondiera.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 3 de julio de 1945.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.160-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL**

*Anuncio*

Habiéndose solicitado por doña Teresa González Acebo, viuda de don Antonio Prado Cejuela, domiciliada en esta capital, la devolución de 6.260 pesetas, constituida por su difunto esposo, para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas que ejerció, se pone en general conocimiento, por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación por la cual estuviera sujeta referida fianza a responsabilidad contraída en el desempeño de dicho cargo, debiendo dirigirse las reclamaciones a que hubiere lugar a esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 7 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. I. (illegible).

672-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES**

**Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación**

*Cédula de notificación a Junta*

Por la presente se notifica a Manuel Luis Núñez y Domingo González Patrón, para que el día 5 del mes próximo, y a las diez horas, concurren por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 162 de 1945, incoado contra citados individuos, por aprehensión de café, pudiendo aportar al acto los pruebas que estimen pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 27 de junio de 1945.—El Secretario, A. Moreno.

897-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA**

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravió de la factura número 3 de Inscripciones, intereses de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión 1.º de octubre de 1942, vencimiento de 1 de abril de 1943, inscripción número 113, Norte, por un capital inscrito de 57.270.717 pesetas, se abre el plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación será declarada nula y cancelada la factura y se expedirá duplicado de la misma, ordenándose su pago.

Palencia, 26 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

805-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

Peticionario: Mariano Aguirre Gonzalo.

Objeto: Ampliar su industria de peltería en Osma hasta una producción de 10.000 pieles al año.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia.

Soria, 22 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

670-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**

**Nueva industria**

Peticionario: Manufacturas Optica del Norte, S. L.

Objeto de la industria: Pulido y tallado de cristales óptico-oftálmicos.

Producción: 36.000 cristales oftálmicos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucás F. Tapia.

671-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Tejidos Modernos, S. A. Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de rayón de alta calidad a base de fibra de rayón cortada.

Producción mensual: 37.000 metros de tejidos.

Maquinaria a importar: Tres canilleras automáticas de 10 husos. Tres bob-

nadoras rápidas de 36 husos. Un urdidor rápido automático. 40 telares automáticos con juego de cuatro cajones de 110 centímetros de ancho, representando un valor de 1.543.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.837-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Unión Resinera Española, S. A.

Clase de industria: Fábrica de aserrar maderas y leñas.

Emplazamiento: Las Navas del Marqués.

Objeto de la ampliación: Instalación de un grupo de reserva térmico con los siguientes elementos: Una máquina semijeta de vapor, serie 40, de la casa Weyher Richmond, de haz tubular con retorno de llamas y calentador del agua de alimentación y motor de vapor de 70 H. P.

Esta ampliación no ha de suponer aumento en la capacidad de producción. Empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Avenida de Portugal, número 27, Lajo).

Avila, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

2.840-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Castellanos Villacañas.

Objeto de la petición: Instalar un motor de gas-oil de 24/26 C. V. como reserva en su fábrica de harinas de Villaviejas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

665-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

### Ampliación de industria

Peticionario: Manufacturas Piñón, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de una hilatura completa de algodón,

compuesta de 6.000 husos de hilar, 3.000 husos de torcer, con maquinaria auxiliar compuesta de abridora de balas, batán, cardas, manuales, mecheras, aspes y ovilladoras, etc., 20 telares mecánicos de 250 a 300 centímetros, 20 telares mecánicos de 80 a 160 centímetros, sección de tintorería, blanqueo y apresto.

Producción: 1.500 kilogramos hilados algodón por dieciséis horas de trabajo diarios; 1.000 metros cuadrados colchas; 750 metros cuadrados lanas; 750 kilogramos tinte y blanqueo algodón hilados y tejidos, 300 kilogramos apresto hilado, todo en ocho horas de trabajo diarias.

Emplazamiento: El Ferrol del Caudillo.

Capital: 3.250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional y materias primas nacionales y de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º.

La Coruña, 11 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

658-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

### Sustitución línea eléctrica

Peticionario: Don Fernando Liste Mosquera.

Objeto del proyecto.—Cambio de una línea eléctrica con toma a 66.000 voltios por otra a 15.000 voltios desde Mesón del Viento a Ordenes, con centros de transformación en estas dos localidades, Leira y la Codeseda, con un total de 200 KVA.

Esta industria utilizará exclusivamente materiales de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1.

La Coruña, 12 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Pérez Alcalde.

657-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Ampliación de líneas

Peticionario: Don Felipe García Alvarez.

Objeto de la ampliación: Suministrar fluido eléctrico a Benamarias y Vanidoles mediante un ramal a 2.100 voltios, con dos casetas de transformación de 3 KVA: a 2.100/220/125 V.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 11 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

656-O

## DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

### Minas

#### Anuncio

Don Pablo Fernández Iruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa-Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Salvador Jáuregui Gastaca, mayor de edad, de nacionalidad española y vecino de Villabona (Guipúzcoa), se presentó en esta Jefatura de Minas, con fecha 27 de febrero del corriente año, una solicitud de permiso de explotación de mineral caotín, en término de Villabona, y paraje denominado «Pasu-enea», de la provincia de Guipúzcoa, y habiéndose cumplido por el interesado lo dispuesto en el artículo 10 de la nueva Ley de Minas procede en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos consiguientes.

La designación del terreno solicitado para la explotación, lo verifica en la siguiente forma:

Nombre del permiso, «Salvador», número 15—paraje «Pasusenea». Punto de partida, la esquina Sur del caserío Pasusenea.

Desde punto de partida, en dirección Norte, 32º 15' Este, se medirán 120 metros, y se colga la primera estaca; desde primera a segunda, Oeste, 32º 15' Norte, 400 metros; de segunda a tercera, Sur, 32º 15' Oeste, 300 metros; de tercera a cuarta, Este, 32º 15', Sur, 400 metros, y de cuarta a punto de partida, Norte, 32º 15' Este, 180 metros, cerrando el perímetro de 12 hectáreas que se desean explotar, siendo el Norte empleado para esta designación el verdadero.

San Sebastián, 6 de mayo de 1945.—Pablo Fernández Iruegas.

2.834-O

## DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

### Minas

#### Anuncio

Don Pablo Fernández Iruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Gregorio Inza Ascasibar, mayor de edad, español y vecino de Haro (Logroño), se presentó en esta Jefatura de Minas con fecha 11 de septiembre de 1944, y rectificación con fecha 29 de noviembre de 1944, una instancia de permiso de investigación de mineral carbón (lignito); sito en el término de Peñacerrada (barrio de Montoría), provincia de Alava, y habiéndose cumplido el mismo lo dispuesto en el artículo 10 de la nueva Ley de Minas, procede, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes: Este permiso de investigación tiene por nombre «Andrés», núm. 9.

El terreno solicitado para la investigación lo determina en la siguiente forma: Paraje nombrado Vigurria Olaso. Punto de partida, la estaca número cinco del permiso de investigación nombrado «INZA», núm. 5. Desde punto de partida, en dirección S. 45º O., 1.300

metros y la primera estaca; de ésta, al S. 45° E., 800 metros y la segunda; de ésta, en dirección N. 45° E., 1.300 metros y la tercera, y de ésta, al Norte 45° O. se miden 800 metros para llegar al punto de partida, cerrando perímetro.

Norte verdadero.  
San Sebastián, 12 de mayo de 1945.  
El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.  
666-O.

**DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA**

**Minas  
Anuncio**

Don Pablo Fernández Iruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Gregorio Inza Ascasibar, mayor de edad, español y vecino de Haro (Logroño), se presentó en esta Jefatura de Minas, con fecha 6 de septiembre del corriente año, una instancia de permiso de investigación de mineral carbón (lignito), sito en el término de Peñacerrada (barrio de Montoria), provincia de Alava, y habiendo cumplido el mismo lo dispuesto en el artículo 10 de la nueva Ley de Minas, procede en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, a publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos consiguientes.

El terreno solicitado para la investigación lo determina en la siguiente forma: Paraje Viguria. Nombre del permiso, «INZA», núm. 5. Punto de partida, la boca de una galería antigua en un arroyo de piedras, de dicho paraje. Desde este punto de partida, 400 metros al Nordeste, para colocar la primera estaca; desde ésta, 600 metros al Nordeste, la segunda; de ésta, con 400 metros al Sudeste, la tercera; de ésta, con 100 metros al Nordeste, la cuarta; de ésta, con 400 metros al Sudeste, la quinta; de ésta, con 1.300 metros al Sudoeste, la sexta; de ésta, con 800 metros al Noroeste, la séptima, y de ésta, con 600 metros al Nordeste, se llegará a la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las cien rentencias que se han de investigar. Rumbos al Norte verdadero.

San Sebastián, 12 de mayo de 1945.—  
El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.  
667-O.

**JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR**

**Anuncio**

Doña Dolores Caro Sánchez, vecina de Lora del Río, provincia de Sevilla, domiciliada en calle Colón, núm. 20, presenta instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Aguas del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Doña Dolores Caro Sánchez.

Clase del aprovechamiento: Riego de cuatro hectáreas 48 áreas y 33 centi-

metros de tierras de la finca denominada «Helechón».

Caudal de agua que se solicita: Cuatro litros y 50 centilitros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radica la toma: Lora del Río.

Término municipal donde radican las obras: Lora del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España. Sector segundo, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta días fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

902-O.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ORENSE**

*Relación del personal de aspirantes, por orden de méritos, que el Tribunal de exámenes propone por unanimidad a la Superioridad para su aprobación, y que se consideran aptos para ser nombrados Capataces de Camineros*

**NÚM.**

1. Herminio Pérez González.
2. Valentín Fernández Díaz.
3. Nemesio González Noguero.
4. Constantino Rivera Feijoo.
5. Joaquín Fernández Rodríguez.
6. Bernardo Álvarez Carpintero.
7. José Varela Regueiro.
8. Próspero Fernández Hervella.

Orense, 6 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz Diez.

786-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aguas terrestres. — Concurso de proyectos**

**Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Víctor Lucas Fernández-Peña.

Clase del aprovechamiento: Abastecimiento y usos domésticos en una finca

propiedad del peticionario e instalación de una fuente pública para el barrio de Fonciello.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Corriente de donde se deriva: Manantial «Fuente de la Campana».

Término municipal donde radica la toma: Llanera (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo doce del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33, de 1927.

Oviedo, 23 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

804-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**

**Anuncio**

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reparación del firme con emulsión asfáltica de la carretera de Vich al confin con Gerona, en dirección a San Hilario, kilómetros 0,490 al 7,000 y del camino vecinal de Folgarolas a la carretera de Vich al confin con Gerona, en dirección a San Hilario, origen al kilómetro 1,000, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 111.701,66, ascendiendo a 2.234,03 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por 100 del precio de adjudicación, el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de tres meses.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante, a costa del interesado, por don Manuel Serra Goday o don José María Mándoli Giró, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción en estas

publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno correspondía.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,75 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla;

advirtiéndose que, transcurridos dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 20 de junio de 1945.—El Secretario, Tomás Gonalons.—El Presidente, Luis Argemí.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provincia....., según cédula número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO....., o de la provincia....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....  
Firma .....

1.157-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

**Sección Fomento**

*Anuncio*

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de junio último, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al Pliego de condiciones particulares y económicas que, con las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de construcción del camino local de Alberique a Puebla Larga, perfiles 170 a Puebla Larga, por el tipo a la baja de 120.367,77 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la excelentísima Diputación provincial, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial o del señor Diputado en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Corporación provincial, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas, o en papel timbrado del mismo precio y una póliza provincial de 6 pesetas. El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes para ello, bastanteados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de 2.407,35 pesetas, la cual deberá constituirse en la Depositaria provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales, y la definitiva que deberá prestar el rematante el 4 por 100 del remate.

Será obligación del adjudicatario de la obra contratar el seguro de accidentes de sus obreros con la Caja Nacional de Previsión y presentar dicha póliza en la Sección de Vías y Obras provinciales para su registro.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos certificaciones deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 2 de julio de 1945.—El Presidente, Adolfo Rincón de Arellano.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

*Modelo de proposición*

N. N...., que habita en..., calle de..., número..., con cédula personal clase..., número..., tarifa, expedida en..., con fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción del camino local de Alberique a Puebla Larga, perfiles 170 a Puebla Larga, se comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.164-O

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**

**Delegación Provincial de Sevilla**

*Expediente de expropiación por utilidad pública de las fincas «Torre Pavan» y «Torre Rubian», situadas en los términos municipales de Alcalá del Río y La Rinconada, de la provincia de Sevilla.*

Por la Ley de 14 de diciembre de 1942 y Orden ministerial de 18 de junio de 1945, se declara de utilidad pública y se fijan las normas por que ha de regirse la expropiación de los terrenos, hoy en arrendamiento forzoso, a favor del Instituto Nacional de Colonización, en los términos de Alcalá del Río y La Rinconada, así como la ampliación de dicha zona en el primero de dichos términos.

De las diez fincas que constituyen el total de los indicados terrenos, nueve se encuentran ya ocupadas en virtud del indicado arrendamiento forzoso, siendo únicamente la décima la que está pendiente de ocupación.

Las lindes de las diez fincas indicadas son en la actualidad las siguientes: 1.ª, finca «Torre Pavan»; linda: al Norte, con el camino del Caracolillo, que la separa de la finca de José Sánchez (antes de don Javier Sánchez Dalp), dicha linda lo es hasta el desagüe construido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, atravesándose dicho desagüe y siguiéndose después en dirección SE. en un recorrido de unos metros 200, hasta llegar a la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Sevilla. En el recorrido indicado se encuentran dos hitos de cemento con el emblema de don Miguel Sánchez Dalp. Atravesada la carretera se sigue por la linda, encontrando en el borde de la misma un hito, y siguiendo en dirección Este hasta llegar a una acequia revestida de cemento y siguiendo por ella unos metros 600 hasta encontrar otro hito. Por el exterior de esta linde quedan las fincas propiedad de «La Gota de Leche» (antes de Antonio Lemus), Práxedes Alba, Antonio Hernández (antes Manuel Rodas), José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp), Antonio Hernández (an-

tes Manuel Rodas), Antonio Gutiérrez (antes José Páez), Manuel Grosó (antes Manuel Alba), José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp). De este último hito nos dirigimos a otro, situado a 30 metros, desde donde tomamos dirección NE. hasta llegar a un caño. El límite exterior de este recorrido son tierras de Juan A. Alba. Atravesando el caño encontramos tres hitos, situados entre sí a unos 60 metros, y desde el tercero nos dirigimos a un cuarto, a unos 150 metros. En todo este recorrido las tierras exteriores pertenecen a Francisco Navarro (antes Francisco Serrano), Antonio Hernández (antes Manuel Rodas), José Alfonso Blas (antes Emilio Herrera) y José Sánchez (antes José Herrera). Desde este último hito nos dirigimos en dirección Este, encontrando otros dos, situados entre sí unos 50 metros; el último, próximo a una acequia. Las tierras del exterior de este último tramo pertenecen a los herederos de Juan José Chica.

La linde Este se puede definir partiendo del último mojón descrito y tomando dirección Sur nos encontramos con la acequia que sirve de linde en unos 300 metros hasta llegar a un sifón, en este recorrido tenemos las tierras de José Alba (antes José Ramos), Manuel Fuentes (antes Bartolomé Calvo), José Sánchez (antes José Herrera) y Juan Alba (antes José Conde Falcón). En dicho punto la finca tiene un saliente que se dirige hacia el Oeste, hasta el arroyo Almonázar. Dicho saliente queda perfectamente delimitado por cuatro mojones situados en sus cuatro vertices, uno de estos mojones se encuentra junto al sifón; el segundo y tercero, en el borde del arroyo Almonázar, y el cuarto, junto a la acequia. Las lindes Norte y Sur del indicado saliente son las tierras de Juan A. Alba; al Norte, las pertenecientes antiguamente a José Conde Falcón, y al Sur, las que antes eran de Manuel Rodas. Desde el indicado sifón seguimos en dirección Sur por la misma acequia en un recorrido de unos 350 metros hasta llegar a otro mojón, dejando al exterior tierras propiedad de Juan A. Alba (antes Manuel Rodas), José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp) y Juan A. Alba (antes Manuel Rodas).

La linde Sur se puede definir partiendo de este último punto de la siguiente forma: partiendo en dirección Oeste, en un recorrido de unos 500 metros, nos dirigimos hacia el arroyo Almonázar, en dicho recorrido encontramos cinco hitos, siendo las tierras exteriores pertenecientes a José Alba y Cefesino Salmerón (antes de Félix Pez). A continuación seguimos el arroyo Almonázar, que sirve de linde hasta su desembocadura en el río Guadalquivir.

La linde Oeste de la finca queda perfectamente definida por el antiguo cauce del río Guadalquivir, hoy seco, que le separa de La Isleta, propiedad de don Jerónimo Cruz y Cruz.

2.<sup>a</sup> Finca «Pago de Enmedio»; linda: al Este, Sur y Oeste, con tierras de Dolores Amores (antes de Diego Benjumea (cortijo de San José), y al Norte, padrón maestro, que la separa de las tierras de José Sánchez y Antonio Gutiérrez (antes de la misma propiedad). Esta finca está perfectamente amojonada.

3.<sup>a</sup> «Los Sotos», Norte. Linda esta finca, al Norte, con tierras de José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp); al Este, carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos; al Sur, con tierras de Antonio Fernández (antes Manuel Rodas), y al Oeste, con padrón maestro del desmonte y tierras de Antonio Hernández (antes Manuel Rodas y José Sánchez). Esta finca está perfectamente amojonada.

4.<sup>a</sup> «Los Sotos», Sur. Linda: al Norte, con tierras de José Márquez y Leocadio de la Fuente; al Este, con la carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos; al Sur, con zona de expropiación de la acequia 27 del Canal del Valle Interior del Guadalquivir, y al Oeste, con el padrón maestro del desmonte que la separa de tierras de Antonio Hernández (antes José Sánchez). Esta finca está perfectamente amojonada.

5.<sup>a</sup> «La Pepa». Linda: al Norte, con egido del pueblo de La Rinconada y José Sánchez (antes marqués de Aracena); al Este y Sur, con Manuel Martínez Suárez (antes Diego Benjumea, cortijo de San José), y al Oeste, con carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos y egido de La Rinconada.

6.<sup>a</sup> «Haza de la Cortezuela». Linda: al Norte, Este y Oeste, con tierras de Manuel Martínez Suárez, y al Sur, con camino de la Dehesa.

7.<sup>a</sup> «Cercado de Rodríguez». Linda: al Norte, con tierras de Javier Sánchez Dalp; al Este, con casas del pueblo de La Rinconada, alineadas; al Sur, con calle de Calvo Sotelo, y al Oeste, con callejón del Maestro Vicente. Esta finca está perfectamente amojonada.

8.<sup>a</sup> Finca «Torre Vega y Torre Rubia». Linda: al Norte, con la zona de expropiación de la acequia número 24 de la Comunidad de Regantes del Valle Interior del Guadalquivir; por el Este, con Las Catalinas, de Manuel Salinas Malagamba, y el cortijo de San José, de Federico Crespo Zorrilla (ambas antes de Diego Benjumea); al Sur, limita esta finca con la línea de término que separa los de Alcalá del Río y de La Rinconada, separando dichas líneas de término de la finca de Manuel de la Fuente y Manuel Suárez, pasando a continuación la finca al término de La Rinconada, en donde, le sirve de línea de término la carretera de La Rinconada a la estación. Linda al Oeste la finca con el término de La Rinconada y la línea de término antes citada, viniendo luego un gran entrante en la finca formado por tierras de Francisco Romero Herrera, llamadas Las Claras, y otro segundo entrante verdadero enclavado, propiedad del mismo señor. A continuación atravesamos la línea de término, llegando hasta la carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos, que sirve de término, continuando luego ésta por el antiguo camino de Sevilla a Alcalá del Río, atravesando la zona de expropiación de la acequia número 28 hasta llegar a tierras del marqués de Aracena, siguiendo en dirección Este en un entrante que atraviesa la línea de término, adentrándose en la finca que describimos en las llamadas Piznas del Garabato, propiedad de don Francisco Romero Herrera, siguiendo a continuación tierras del marqués de Aracena y continuando como linde la

línea de término hasta llegar a la carretera antes citada, que separa a la finca de las tierras propiedad del Hospital de San Juan de Dios, siguiendo luego tierras de don Francisco Romero Herrera, don Francisco Limón Lasso (antes de Villalón), y terminando esta linde en el río Guadalquivir, hasta llegar a la acequia número 24, ya citada. En las lindes Este y Sur la finca está amojonada, no estándolo en la Oeste.

9.<sup>a</sup> Finca «San Juan de Dios». Linda: al Norte, con tierras de Francisco Romero Herrera; al Este, camino antiguo de Sevilla a Alcalá del Río, que la separa de tierras del Hospital de San Juan de Dios; al Sur, con tierras del marqués de Aracena, y al Oeste, con el río Guadalquivir.

El total de las fincas descritas están hoy ocupadas en arrendamiento forzoso por el Instituto Nacional de Colonización.

10. Finca «La Loberilla». Linda: al Norte, con la zona de expropiación de la Compañía de Canalización y Fuerza del Guadalquivir (Mencemor); al Este, con Las Catalinas, de Manuel Salinas Malagamba; al Sur, con la zona de expropiación de la acequia número 24, y al Oeste, con carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos, tierras de Pedro Martínez (antes Leonardo Velázquez), zona de expropiación de la Compañía Canalización y Fuerza del Guadalquivir, Antonio Prieto Rivero, carretera antes citada y zona de expropiación.

El conjunto de los terrenos de esta última finca son cultivados actualmente por don Miguel Sánchez Dalp.

Todos los que se consideran con algún derecho sobre las indicadas fincas deberán comparecer el sábado, día 14 de julio del año actual, a las nueve de la mañana, en el cortijo de «Torre de la Vega» (término de Alcalá del Río), en donde se procederá, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, a la redacción del acta de ocupación previa de dichas fincas.

Sevilla, 3 de julio de 1945.—El Representante de la Administración (firmado), Ricardo Grande Covián.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### B A N C O D E E S P A Ñ A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y párrafo segundo del 15 de la Ley de 13 de marzo de 1942, el Consejo general de este Banco, en sesión de hoy, ha dispuesto el pago de un dividendo activo de 32,50 pesetas líquidas por acción, a los accionistas que tuvieren inscritas sus acciones en 30 de junio de 1945, a cuenta de beneficios de dicho año.

El pago del expresado dividendo se efectuará desde el día 14, pudiendo disponer de su importe dos días antes los señores accionistas que tengan pedido el abono en cuenta corriente.

A los representantes de entidades dueñas de acciones del Banco se les re-

cuenda la necesidad de que al abono del dividendo debe proceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los beneficios de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención. Siendo este impuesto anual, acreditado que sea su pago, no se pedirá en un año nueva justificación de él.

Se advierte también a los representantes de Patronatos e Instituciones de Beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 26 de octubre de 1923 y la aclaración de 12 de marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último, que expide la Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de fundaciones o instituciones exceptuadas por disposiciones especiales de rendir cuentas al Protectorado. Esta justificación es asimismo anual.

Madrid, 6 de julio de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

937-P

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número L. 94.458, de pesetas nominales 16.107,77, en Interior 4 por 100, Inscripciones Nominativas, expedido por este Establecimiento en 5 de junio de 1929 a favor del Cura Párroco de Chozas de la Sierra, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

926-O.

### BANCO DE ESPAÑA

Toledo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transferible número 7.252, de pesetas nominales 14.000 en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de junio de 1925, a nombre de don Venancio Ortega Mora y doña Felisa Rubio Lázaro, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en dos diarios de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo,

anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Toledo, 4 de julio de 1945.—El Secretario, E. Gilarranz.

2.892-P.

### BANCO HISPANO AMERICANO

Barcelona

Por haber sufrido extravío el resguardo de depósito número 45.255, expedido por nuestro antecesor el Banco Urquijo Catalán en 15 de noviembre de 1939, a nombre de doña Mercedes Matéu Pla, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 28 de junio de 1945.—La Dirección.

2.893-P.

### BANCO CENTRAL

Vigo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 366 y 808, de fecha 14 de mayo de 1935, comprensivos de 220 acciones de los Tranvías Eléctricos de Vigo, Compañía Anónima, y ocho obligaciones segunda serie de la indicada Compañía, respectivamente, expedidos por la Sucursal del Banco Central en Vigo a favor de don Plácido Velón Valladares, como tutor de los menores Vicente, Fernando y Luis Lamas Vázquez, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna de terceros, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 26 de junio de 1945.—El Director, Gustavo de Elizaga.

2.894-P.

### BANCO URQUIJO

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que determina el artículo 35 de sus Estatutos, ha acordado el pago, a cuenta de los beneficios del Ejercicio de 1945, de un dividendo de treinta y cinco pesetas por acción, siendo de cuenta del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del 16 de julio actual, contra cupón número 41, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y en sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 6 de julio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

2.908-P.

### «NITRATOS DE CASTILLA», S. A. (NICAS)

El Consejo de Administración ha acordado solicitar de los señores accionistas poseedores de las acciones actualmente en circulación, números 8.001 a 120.000, un segundo dividendo pasivo del 20 por 100 del importe nominal de los títulos, o sea 100 pesetas por acción,

Ex pago del citado dividendo pasivo se deberá realizar entre los días 15 al 30 del corriente mes de julio, pudiendo efectuarse en las Centrales y Sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Comercio, Castellano, Asturiano de Industria y Comercio, La Coruña y Tolosa.

Bilbao, 5 de julio de 1945.—El Presidente, Julio de Arceche.

2.914-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MANACOR

Don Vicente Míguez Limia, Abogado. Juez municipal de Manacor, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido expediente para la obtención de la declaración de fallecimiento de Antonio Obrador Artigues, que hace veinticinco años se ausentó de Felanitx, donde residió, desconociéndose su actual paradero.

Manacor, siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Vicente Míguez. — El Secretario, Juan Lladó.

850-A. J.

y 2.ª 7-7-945

MADRID

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre y representación de doña Pilar Martín Oñate, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia de doña Ana Nervión Oñate, que nació en Zaragoza el día veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y dos, hija de don Manuel Nervión Marcial y de doña Eusebia Oñate Miguel, y que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle del Norte, número 29, piso segundo, del que desapareció hará unos siete u ocho años, hallándose en estado de soltera al ocurrir ésta.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, José Calle.

2.706-A. J.

y 2.ª 7-7-945.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, a instancia de doña Ventura Masot Matamoros, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, D. Juan López Vicencio, de profesión militar, natural de Cádiz, hijo de Juan e Isabel, el cual se ausentó del

Hospital Militar de Carabanchel, donde se hallaba en observación, en la noche del 23 al 24 de junio de 1921.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1930, se hace saber por el presente la existencia de dicho expediente.

Madrid, 1 de junio de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

2.084-A. J.

y 2.º 7-7-945

## BARCELONA

### Edicto y cédula de notificación

En el expediente sobre consignación, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona, por el Procurador don Joaquín Cásola Cerdá, en nombre y representación de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, obra dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, únase el expediente de su razón, y Resultando: Que, etc. Considerando: Que, etc.—S.º S.º, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara cancelada la deuda u obligación de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland para con sus acreedores, por razón de las emisiones de los títulos de obligaciones, efectuadas mediante escrituras públicas autorizadas por el Notario de esta ciudad don Manuel Borrás y Pánu en fechas seis de mayo de mil novecientos veinte, once de febrero de mil novecientos veintiséis y veintitrés de octubre de mil novecientos treinta, en la primera con un interés del siete por ciento, y en las dos últimas con garantía hipotecaria y un interés del seis por ciento, a que se contrae este expediente de consignación, en parte por haber sido pagado el importe de la casi totalidad de tales obligaciones y en parte por haber prescrito su derecho respecto a los poseedores que no han acudido al reembolso dentro del plazo de los cinco años, y en consecuencia, conforme a lo solicitado, una vez firme esta resolución, devuélvase a la entidad instante del expediente, emisora de los títulos, Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos, cuya suma será extraída al efecto de la Caja General de Depósitos de la provincia donde se halla constituida, mediante los pertinentes acuerdos y despachos en derecho procedentes. Y, a sus efectos, notifíquese esta resolución a las ignoradas personas que resulten ser legítimos poseedores de las obligaciones emitidas por la Sociedad consignantes, que han quedado pendientes de reembolso dentro del plazo legal, y a las demás personas interesadas en el cumplimiento de la obligación representada por dichos títulos, que ha quedado cancelada, cual notificación se verificará mediante edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y en un periódico de gran circulación de las ciudades de Barcelona, de Madrid, de Bilbao y de Córdoba, en las que desarrolla su negocio la entidad instante del expediente, en

igual forma que lo fueron los anteriores: anuncios de ofrecimiento de pago, anuncio de consignación y de la consignación aprobada, fijándose además un ejemplar en la tablilla de anuncios de este Juzgado, expidiéndose a tal fin los pertinentes despachos que se entregarán para su curso a la representación de la parte instante del expediente.—Lo mandó y firma el señor don José M.º Vidal Bosch, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, doy fé:—Firmado: José M.º Vidal Bosch.—Ante mí: José M.º López-Orozco.—Rubricados.»

En su virtud, y para que sirva de notificación en legal forma a las ignoradas personas que resulten ser legítimos poseedores de las obligaciones de referencia, y a las demás personas interesadas en el cumplimiento de la obligación representada por los títulos de que se ha hecho mención, en la forma y a los efectos dispuestos, libro la presente, que firmo en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José M.º López-Orozco.

2.909-A. J.

## CARBALLINO

El Juez de Primera Instancia de Carballino (Orense)

Hace saber: Que tramita declaración judicial de ausencia de los hermanos Ramón y José Sotelo González, vecinos que fueron de Salón de Alvarelos, municipio Boborás de este partido, instado por su hermano Antonio.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Carballino a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ubaldo Rivas. — V.º B.º, el Juez, Evaristo G. Collazo.

2.913-A. J.

1.º 7-7-945

## PADRON

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se notifica que se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Cereijo Sende, emigrado a Buenos Aires, hace cuarenta y seis años.

Padrón, 19 de junio de 1945.—El Secretario, Juan de los González. — El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.812-A. J.

1.º 7-7-945

## VELEZ-RUBIO

### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Vélez-Rubio,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Ovidio Fernández García, vecino de Los Gallardos, se sigue expediente para la información de dominio de dos fincas rústicas denominada una, «Hacienda de Tello», enclavada en el sitio de este nombre, diputación de Leria, y la otra, conocida por «Hacienda de Leria», sita en la diputación y pago del mismo nombre, ambas en el término municipal de Vélez-Blanco, formada una y otra por varias parcelas o predios y cuyo dominio se trata de inscribir a favor del solicitante y de su hermano, don Albito Ismael, apa-

reciendo que la posesión de dichas dos referidas fincas se encuentra inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de don Feliciano Valdés López, habiéndose acordado en dicho expediente citar por medio del presente edicto a éste o a sus herederos en todo caso, por no ser conocido sus domicilios, para que en el término de ciento ochenta días, desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en esta información.

Dado en Vélez-Rubio, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, F. Navarro Hanza. — El Juez, José López Ruiz.

2.906-A. J.

## HUELVA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, T.º de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Luis Gil L.º, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, nacido en Corella (Navarra), se sigue expediente a fin de que se le autorice a usar en lo sucesivo como un solo apellido los primeros paterno y materno de Gil y Lasantas, y como segundo y tercero del solicitante los de Pérez y Fernández, correspondientes a los segundos de su padre y madre, don Juan José y doña Josefa.

Lo que se anuncia al público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, concediéndose al efecto el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, con la advertencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Huelva a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Adolfo Barredo.—El Secretario, Luis Maesire.

2.920-A. J.

## ORGIVA

Don Francisco Arenas Barquero, Juez Municipal, interino de Primera Instancia, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Miguel Freire Expósito, vecino de Restábal, de este partido judicial y provincia de Granada, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para que se declare el fallecimiento de su padre, don Manuel Freire Morillas, que desapareció de Restábal en marzo de 1909, sin que desde esa fecha exista noticia alguna de su paradero; habiéndose acordado por providencia de este día se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la existencia de dicho expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orgiva a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Arenas.—P. M., el Secretario, Lic. Aureliano Guglieri López.

2.919-A. J.